

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 11 de junio del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha once de junio del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO Nº097-2025-DFIPA** 

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el OFICIO N°019-JST-EPIA-FIPA-UNAC que ingreso por mesa de partes de la FIPA con REG del SGD N°E2114491, de la Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, mediante el cual emite dictamen favorable de la Tesis, titulado "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (Glycine max) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL", presentado por los bachilleres: ROSA IVET TREJO MEDINA Y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos,

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Que, el cumplimiento lo estipulado en el literal a) del artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de Decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, mediante Resolución N° 169-2024-DFIPA de fecha 12 de noviembre de 2024, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (Glycine max) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL", presentado por los bachilleres: ROSA IVET TREJO MEDINA Y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante **Resolución de Decanato N°036-2025-DFIPA del 17 de febrero del 2024,** se designó Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de Pregrado para optar el título Profesional de Ingeniero de Alimentos, titulado "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (*Glycine max*) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL", presentado por los bachilleres: **ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

Que, según OFICIO N°019-JST-EPIA-FIPA-UNAC de la Dra. DANIZA MIRTHA GUERREO ALVA - Presidente de Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, de fecha 10 de junio del 2025, presentado por la presidente de la Tesis mencionada, emite dictamen favorable de la tesis y propone fecha y hora de sustentación;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria Nº 30220;



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

# FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **RESUELVE:**

- DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de Tesis para optar título de INGENIERO DE ALIMENTOS titulado: "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (Glycine max) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL", presentado por los bachilleres: ROSA IVET TREJO MEDINA Y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;
- 2° El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día Jueves 26 de junio del 2025 a las 10:00 horas —en aula del 5to piso del Centro Pre Universitario y se dará cuenta en el medio oficial <a href="https://fipa.unac.edu.pe/">https://fipa.unac.edu.pe/</a>
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)